

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2011.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García.

Concejales:

D^a. Emérita Martínez Martín.

D^a. Bárbara Palmero Burón.

D. Manuel Vega Espinosa.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D^a. Julia María Pozo Fernández.

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero.

Ingeniero Asesor Municipal:

D. David González Morán.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día veinticinco de agosto de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 29/11 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2011.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de agosto de 2011 es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN/UTILIZACIÓN.

A) Examinado el expediente relativo a la licencia de primera utilización de NAVE PARA PARQUE DE BOMBEROS en C/ Miguel Delibes, nº 76, de titularidad de la MANCOMUNIDAD DE BENAVENTE Y COMARCA.

RESULTANDO:

- El día 18 de diciembre de 2008 se concede licencia de obras para Proyecto de Nave para Parque de Bomberos, según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora de fecha 11 de septiembre de 2008.
- El día 17 de febrero de 2011 se concede licencia de obras para la 2ª Fase del Proyecto de Nave para Parque de Bomberos, según proyecto técnico visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora, con fecha 20 de julio de 2010.
- Recientemente se ha presentado documentación técnica de final de obra.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 288. B). 3ª, del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

CONSIDERANDO que a través de la licencia de primera ocupación, el Ayuntamiento debe comprobar si lo edificado se ajusta a los términos, (proyecto y condiciones lícitas), en que la licencia de obras fue otorgada. Se trata de una actividad administrativa reglada y de pura comprobación (STS de 6 de noviembre de 1986). Las licencias de primera ocupación o utilización tienen carácter reglado y su finalidad consiste fundamentalmente en comprobar objetivamente si la construcción se ajusta a la licencia. Tal y como establece la STS 8 de noviembre de 2003, la licencia de primera ocupación tiene una doble finalidad: verificar si el edificio reúne las condiciones idóneas de seguridad y salubridad y puede habilitarse para el uso a que se destina y constatar si la obra ejecutada se ajusta a la realidad de la licencia de obras concedida.

Corresponde a los Servicios Técnicos de Urbanismo la comprobación de la ejecución de las obras y de los extremos anteriormente indicados.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable

VISTOS

- El informe técnico emitido por la Asistencia Técnica el día 24 de agosto de 2011 estableciendo:

"... Y visto el Final de Obra para obtención de Licencia de Primera Utilización, comprobadas dichas obras y observando que el edificio se ajusta a la volumetría definida en los planos de proyecto, prescindiendo de ligeras modificaciones en distribución, diseño y localización de huecos y otras modificaciones que no suponen infracción con relación al planeamiento municipal en vigor.

Por lo que se informa FAVORABLE para la concesión de la Licencia de Primera Utilización según documentación final de obra visada con fecha 16 de agosto de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora y según certificado final de obra visado con fecha 16 de agosto de 2011 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

Previo al inicio real de la actividad deberá colocarse una barandilla (o elemento que impida caídas) entre la primera planta y la planta baja, en el hueco que separa ambas."

- El informe jurídico de fecha 24 de agosto de 2011, los cuales constan por escrito en el expediente,
- La documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- CONCEDER LA LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN, según documentación Final de Obra de NAVE para PARQUE DE BOMBEROS en C/ Miguel Delibes, nº 76, redactado por la Arquitecta D^a. Esther Trilla Martínez, con visado de fecha 16 de agosto de 2011, certificado final de la dirección de la obra visados por el Colegio Oficial de Aparejadores el 12 de agosto de 2011 y por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 18 de agosto de 2011, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros y **condicionada** a que previo al inicio real de la actividad se coloque una barandilla (o elemento que impida caídas) entre la primera planta y la planta baja, en el hueco que separa ambas.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

4.1 TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.

Con fecha 18 de diciembre de 2.008, el Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno concede a MANCOMUNIDAD DE BENAVENTE Y COMARCA, licencia ambiental para la actividad de PARQUE DE BOMBEROS, en nave ubicada en C/ Miguel Delibes Nº 76.

Con fecha 11 de agosto de 2.011 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por el titular para el inicio de la actividad indicada.

Con fecha 24 de agosto de 2011, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios de PARQUE DE BOMBEROS, en nave ubicada en C/ Miguel Delibes Nº 76, bajo la titularidad de MANCOMUNIDAD DE BENAVENTE Y COMARCA.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

5. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA DEL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, recibido en este Ayuntamiento el día 9 de agosto de 2011, mediante el cual se notifica la Orden de 21 de julio de 2.011, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Benavente, por importe de 2.798.656,24 €, para la financiación de la Primera Fase de las actuaciones propuestas en el Área de Rehabilitación Integral de Barrio degradado de Benavente, zonas de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas, con la finalidad de preservar el patrimonio urbano y mejorar la calidad de las viviendas.

Atendiendo a la delegación de competencias que la Alcaldía efectuó a favor de la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de 14 de junio de 2.011, para la solicitud de subvenciones cuyo importe exceda de 150.000 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus seis miembros presentes de los seis que la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la subvención correspondiente a la línea de financiación del Ministerio de Vivienda.

SEGUNDO: Solicitar que se haga efectivo el anticipo, correspondiente a dicha línea de financiación, para lo cual se facilita el siguiente número de cuenta a efectos de ingreso de la subvención: 3085 0012 46 1396583310, y se adjuntan los documentos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

TERCERO. Declarar:

- Que este Ayuntamiento no tiene impagada deuda vencida por ningún concepto con ninguna Administración ni con los organismos de la Seguridad Social.
- Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración de Castilla y León.
- Que este Ayuntamiento no se encuentra incurso en las prohibiciones del art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se acompañan certificados.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2011 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de prescripciones técnicas para la contratación por el procedimiento abierto la prestación del servicio de mantenimiento de jardines y zonas verdes del Ayuntamiento de Benavente

El anuncio de licitación se publicó en el en el DOUE de fecha 19/02/2011, en el BOP de fecha 9 de marzo de 2011 y en el BOE de fecha 8 de marzo de 2011.

En el plazo de presentación de plicas han presentado oferta las siguientes empresas:

- PLICA Nº 1, ASPROSUB VIRGEN DE LA VEGA
- PLICA Nº 2, GRUPO LINCE ASPRONA S.L.U

Por la Mesa de contratación se procedió el día siete de abril de 2011 procedió a la apertura de la documentación administrativa, quedando admitidas a la licitación todas las ofertas después de haber subsanado la documentación requerida.

Por la mesa de contratación se procedió el día 11 de abril de 2011 a la apertura de la oferta técnica, después de la valoración emitida por los técnicos municipales la Mesa acuerda por unanimidad otorgar las siguientes puntuaciones a las propuestas técnicas no evaluables mediante fórmulas:

	ASPROSUB VIRGEN DE LA VEGA	GRUPO LINCE ASPRONA S.L.U
PROYECTO TÉCNICO Y DE MEJORAS (SOBRE B)	40	29

El día 11 de julio de 2011 se procedió a la apertura de la oferta económica. Analizadas las ofertas, la mesa de contratación otorga la siguiente puntuación:

	Oferta técnica	Oferta económica	Vivero propio	Total
ASPROSUB VIRGEN DE LA VEGA	40	45	10	95
GRUPO LINCE ASPRONA S.L.U	29	44,94	10	83,94

Vista la propuesta efectuada por la Mesa, se requiere a la empresa ASPROSUB VIRGEN DE LA VEGA por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa presente la documentación que exige el pliego.

Vista la documentación aportada por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, incluido la garantía definitiva presentada por la empresa por importe de 14.950 €(5% de 299.000 €= 149.500*2 anualidades)

Por todo lo anteriormente expuesto y examinada la documentación de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, ACUERDA:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de jardines y zonas verdes del Ayuntamiento de Benavente a la empresa ASPROSUB VIRGEN DE LA VEGA (CIF: G49007776), por en el precio total de 176.410 €AÑO, es decir, 149.500 €AÑO, como precio neto y 26.910 €AÑO restantes en concepto de IVA, al tipo impositivo del 18%; y con las demás estipulaciones contenidas en la documentación económica y técnica presentada por el adjudicatario.

La duración del contrato será de 2 AÑOS computados a partir del día siguiente a la formalización del contrato con posibilidad de prorrogas expresas por mutuo acuerdo de las partes. Sin que la duración total del contrato pueda exceder de 4 años incluidas las prorrogas.

SEGUNDO. – Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

TERCERO. Requerir a al empresa para que en el plazo de 15 días hábiles siguientes desde la notificación de la adjudicación proceda a formalizar el contrato en documento administrativo.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los licitadores que hubieran participado en el proceso.

QUINTO.- La formalización del contrato se publicará igualmente en el perfil del contratante, en el BOP, en el BOE y en el DOUE, indicando como mínimo los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

SEXTO.- En cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula 24 del pliego de condiciones administrativas se designa al técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Benavente como persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la LCSP. La supervisión de las actividades será realizada por el responsable del contrato en su caso o directamente por el órgano de contratación a través de la concejalía proponente de la contratación de los trabajos. A través de este control se verificará la ejecución del cumplimiento del contrato en todos sus términos y se darán las instrucciones precisas al responsable de la empresa para el correcto desarrollo de las actuaciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 94 del RLCAP.

7.- PRECIOS PÚBLICOS.

A) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES – CURSO 2011-2012.

Estando previsto por la Concejalía de Deportes realizar el programa “ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES – CURSO 2011-2012” en las siguientes modalidades: Natación, Patinaje, Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto y Psicomotricidad para niños de Educación Infantil y Educación Primaria, fundamentándose en la

necesidad de fomentar las Actividades Deportivas Extraescolares como complemento en su formación, se considera conveniente establecer precios públicos.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30 de junio de 2011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para los participantes del programa “ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES – CURSO 2011-2012”.

A).-Cuota del Curso

ESCUELA	CUOTA
NATACIÓN	30 €/Alumno /Año
FÚTBOL SALA	15 €/ Hora de Actividad
BALONCESTO	
PSICOMOTRICIDAD	
FÚTBOL	
PATINAJE	

SEGUNDO.- Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

B) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A ACTIVIDADES ACUÁTICAS 2011-2012.

Estando previsto por la Concejalía de Deportes realizar el programa de “ACTIVIDADES ACUÁTICAS 2011-2012” en las siguientes modalidades: Matronatación Embarazadas, Matronatación Bebés, Natación Preescolar, Natación Infantil, Natación Adultos, Natación Tercera Edad, Natación Especial y Aquagym para todas las edades, fundamentándose en la necesidad de fomentar el deporte como complemento en la formación de los jóvenes y como salud y bienestar en el resto de edades y ante la demanda social; se considera conveniente establecer precios públicos.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal del 30 de junio de 2011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para los participantes del programa “ACTIVIDADES ACUÁTICAS 2011-2012”.

A).-Cuota del Curso

ACTIVIDAD	CUOTA
MATRONATACIÓN	2 DÍAS / SEMANA 20 €/ MES

NATACIÓN BEBÉS	2 DÍAS / SEMANA	20 €/ MES
NATACIÓN PREESCOLAR	2 DÍAS / SEMANA	20 €/ BIMESTRE
NATACIÓN INFANTIL	2 DÍAS / SEMANA	20 €/ BIMESTRE
NATACIÓN ADULTOS	2 DÍAS / SEMANA	20 €/ MES
NATACIÓN TERCERA EDAD	2 DÍAS / SEMANA	25 €/ CUATRIMESTRE
	3 DÍAS / SEMANA	35 €/ CUATRIMESTRE
NATACIÓN ESPECIAL	2 DÍAS / SEMANA	60 €/ TEMPORADA
ACUAGYM	2 DÍAS / SEMANA	20 €/ MES
	3 DÍAS / SEMANA	25 €/ MES

SEGUNDO.- Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

C) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A ACTIVIDADES FÍSICAS ADULTOS 2011-2012.

Estando previsto por la Concejalía de Deportes realizar el programa de “ACTIVIDADES FÍSICAS ADULTOS 2011-2012” en las siguientes modalidades: Gimnasia Mantenimiento, Gerontogimnasia y Aerobic para el colectivo de Adultos y Tercera Edad, fundamentándose en la necesidad de fomentar el deporte salud y bienestar y ante la demanda social; se considera conveniente establecer precios públicos.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30 de junio de 2011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para los participantes del programa “ACTIVIDADES FÍSICAS ADULTOS 2011-2012”.

A).-Cuota del Curso

ACTIVIDAD	CUOTA	
GIMNASIA MANTENIMIENTO	2 DÍAS / SEMANA	30 €/ CUATRIMESTRE
	3 DÍAS / SEMANA	40 €/ CUATRIMESTRE
GERONTOGIMNASIA	2 DÍAS / SEMANA	40 €/ ANUAL
AEROBIC	2 DÍAS / SEMANA	30 €/ CUATRIMESTRE

SEGUNDO.- Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

D) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. CURSO 2011-2012.

Estando previsto por la Concejalía de Deportes realizar como en años anteriores el programa “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES – CURSO 2011-2012” en las siguientes ocho modalidades: Natación, Salvamento Acuático, Tenis, Fútbol-Sala, Bici de Montaña, Pádel, Gimnasia Rítmica y Fútbol, para niños y jóvenes de edades comprendidas entre los 4 y 16 años, fundamentándose en la necesidad de fomentar el deporte base como complemento en su formación, se considera conveniente establecer precios públicos.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30 de junio de 2011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para los participantes del programa “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES – CURSO 2011-2012”.

A).-Cuota del Curso

ESCUELA		CUOTA
ESCUELA MUNICIPAL DE NATACIÓN		60 €
ESCUELA MUNICIPAL DE SALVAMENTO ACUÁTICO		60 €
ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS		60 €
ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA		60 €
ESCUELA MUNICIPAL DE BICI DE MONTAÑA		60 €
ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA RÍTMICA		60 €
ESCUELA MUNICIPAL DE PÁDEL		60 €
ESCUELA COMARCAL DE FÚTBOL	2 DÍAS	60 €
	3 DÍAS	80 €

SEGUNDO.- Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

8.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por la Presidencia si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no formulándose ninguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García.

Mercedes Tagarro Combarros.

